BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3684 | **Buenos Aires, Miércoles 7 de Febrero de 1906** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Entre Ríos».

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino y Hno. en su carácter de agentes del vapor «Entre Ríos», á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al referido vapor, que hace la carrera entre Hamburgo y el Río de la Plata; y de acuerdo con los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Entre Ríos», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la dirección general de correos y telégrafos, y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del departamento nacional de higiene.

Art. 2º Los agentes del referido vapor, deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro, formando parte de la flota de la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

Art 3º El no cumplimiento de una ó varias de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, enero 31 de 1906.

En ejecución de la ley de presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar en la oficina de comisión de la administración de la lotería de beneficencia nacional, al escribiente de la oficina de habilitación don Eufemio Vivot, y en reemplazo de éste, á don Adolfo Zamora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Decreto reglamentando las operaciones del puerto de la capital.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

En vista de la situación porque atravisa el puerto de la capital, y con el propósito de tender á su mejor funcionamiento, subsanando, en lo posible, los inconvenientes que hoy se palpan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure el actual estado del puerto de la capital, los buques que arriben á él, deberán fondear en la rada hasta tanto la autoridad correspondiente acuerde su entrada, siempre que no conduzcan pasajeros ni ganados.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, la autoridad marítima cuidará de anotar la fecha de llegada de cada vapor á la rada, á fin de que su acceso al puerto se verifique por riguroso orden de arribo.

Art. 3º Durante su permanencia en la rada, á la espera de turno, los buques estarán exentos de derecho de permanencia, salvo que por concesión especial efectuaren operaciones.

Art. 4º Queda prohibida la permanencia en el puerto de la capital, de buques de guerra, en desarme ó embargados. La autoridad marítima respectiva, adoptará las medidas del caso para que los primeros pasen al apostadero naval de La Plata y los demás fondeen dentro de las cuarenta y ocho horas en Río Santiago.

Art. 5º Si efectuada la intimación ó transcurrido el plazo á que se refiere el artículo 4º, los buques embargados ó en desarme permanecieran aún en el puerto de la capital, la autoridad marítima efectuará la traslación por su cuenta, recabando del Ministerio de Hacienda el abono de lo que en ello hubiese gastado.

Art. 6º Cuando la autoridad marítima, por cualquier causa, considere que algún buque de los entrados al puerto de la capital, carezca de la seguridad necesaria, dispondrá su inmediata traslación al puerto de La Plata.

Art. 7º Queda prohibida la descarga de inflamables en el puerto de la capital. Los buques que conduzcan tales artículos, deberán efectuar sus operaciones por el puerto de La Plata, habilitándose para el efecto los galpones del costado sur de dicho puerto, contiguos á las carboneras.

Art. 8º La oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, adoptará las medidas pertinentes, para que los inflamables reputados peligrosos sean depositados á la intemperie y en sitio que ofrezca seguridad.

Art. 9º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

División de Justicia

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Hallándose vacante el empleo de oficial de justicia del juzgado letrado del Neuquen, por no haberse presentado á tomar posesión de él, don Carlos M. Jordán, nombrado para desempeñarlo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase oficial de justicia del juzgado letrado del Neuquen, á don Gerardo M. Suárez.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Creando un puesto en la cárcel de encausados.

Exp. C-86.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Vista la nota que antecede y considerando que la ley de presupuesto del corriente año asigna á la cárcel de encausados la suma de mil pesos moneda nacional, ($ 1.000 m/n) mensuales, para sueldos de maestros y auxiliares de talleres y peculios,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Créase en el taller de imprenta de la cárcel de encausados, el puesto de oficial tipógrafo, con antigüedad del 1º del corriente y con el sueldo mensual de setenta pesos moneda nacional, ($ 70 m/n) que se imputará al inciso 6º, ítem 19, partida 2, anexo E., del presupuesto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, enero 26 de 1906.

Habiéndose nombrado por decreto de 25 de noviembre, cónsul general en la Habana al director de sección y del despacho de este ministerio, don Lucas A. Córdoba,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director de sección y de despacho general, al director de la sección correspondencia con el exterior y archivo reservado, don Enrique E. Asereto, y en reemplazo de éste, al señor Andrés O. Fuster.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 1º de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 2ª de la subprefectura de Gualeguay, don Federico Gonzalvo Valop, y nómbrase en su reemplazo á don Valeriano P. Beracochea.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, enero 25 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 2ª del destacamento Boca y Riachuelo, don Ernesto Carranza, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Juan A. Blanco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Nombrando reemplazante provisorio de un empleado.

Buenos Aires, enero 25 de 1906.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la conscripción á que ha sido llamado el escribiente de 1ª. de la ayudantía de órdenes de la prefectura general de puertos, don Jorge T. Passo, nómbrase provisoriamente para reemplazarlo, al ciudadano don Domingo Gallegos, quien desempeñará las funciones desde la fecha de la presentación del titular á las filas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

V

Concediendo licencia á un conscripto y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, enero 25 de 1906.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la conscripción á que es llamado el escribiente de 1ª de la subprefectura del Tigre, don Abelardo Dozo, nómbrase provisionalmente para reemplazarlo á don Carlos Dozo, quien desempeñará las funciones desde la fecha de la presentación del titular á las filas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Declarando comprendido en el párrafo III, del artículo 27 del reglamento general de policía sanitaria animal, al específico «Yzal».

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Newton, Chambers y Cía., fabricantes del específico denominado «Yzal», establecidos en Thorncliffe, Inglaterra, solicitan sea éste incorporado á los determinados por el párrafo III, del art. 27 del reglamento general de policía sanitaria de los animales, para la desinfección de los locales, sitios y útiles que sean ocupados por ganado; y resultando de lo informado por la división de ganadería, que según los experimentos efectuados en el laboratorio nacional bacteriológico, el mencionado específico reune las condiciones necesarias para su utilización en el sentido indicado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase el específico «Yzal» á las substancias que figuran en el párrafo III del art. 27 del reglamento general de policía sanitaria de los animales, para la desinfección de los locales, sitios y útiles ocupados por ganado, y á sus efectos, vuelva á la división de ganadería, debiendo ésta exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

II

Aceptando á un ingeniero para practicar una mensura.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Jorge H. Flint propone al ingeniero don Jorge Casaffousth en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905 para practicar la mensura de la pertenencia de borato de cal, denominada «Santa Rosa», registrada en el territorio de Los Andes, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Jorge Casaffousth propuesto por don Jorge H. Flint en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Santa Rosa», que ha registrado en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la división de minas, geología é hidrología.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

III

Aceptando á un ingeniero para practicar una mensura.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Enrique M. Miles propone al ingeniero don Jorge Casaffousth, en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Atilio», que ha registrado en el territorio de Los Andes, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Jorge Casaffousth, propuesto por don Enrique M. Miles en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Atilio», que ha registrado en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la división de minas, geología é hidrología.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

IV

Aceptando á un ingeniero para practicar una mensura.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Tomás A. Reed propone al ingeniero don Jorge Casaffousth, en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de sep-

tiembre 7 de 1905, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «La Tosca», que ha registrado en el territorio de Los Andes, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Jorge Casaffousth, propuesto por don Tomás A. Reed, en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «La Tosca», que ha registrado en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la división de minas, geología é hidrología.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

V

Aceptando á un ingeniero para practicar una mensura.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Carlos E. Webster, propone al ingeniero don Jorge Casaffousth, en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «La Perdida», que ha registrado en el territorio de Los Andes, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Jorge Casaffousth, propuesto por don Carlos E. Webster, en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «La Perdida», que ha registrado en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la devisión de minas, geología é hidrología.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

VI

Aceptando un ingeniero para practicar una mensura.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Enrique B. Richards propone al ingeniero don Jorge Casaffousth, en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «San Francisco», registrada en el territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Jorge Casaffousth, propuesto por don Enrique B. Richards en reemplazo del ingeniero don Severo Herrera, nombrado por decreto de septiembre 7 de 1905, para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «San Francisco», que ha registrado en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la división de minas, geología é hidrología.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

VII

Nombrando un ingeniero para practicar una mensura.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Atento á que el ingeniero don Eduardo E. Clerici desiste de practicar la mensura y subdivisión de las tierras reservadas para colonización en los territorios de La Pampa y de Río Negro, para lo que fué nombrado por decreto de 5 de septiembre de 1905,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento del ingeniero don Eduardo E. Clerici, para la mensura y subdivisión de las tierras destinadas para colonización en los territorios de La Pampa y de Río Negro, y nómbrase en su reemplazo al ingeniero don Juan E. Solá.

Art. 2º Vuelva este expediente á la dirección general de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

VIII

Mandando extender un título

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Antonio F. Dinardi y doña María Angela Dinardi, en su carácter de únicos herederos de su padre don Pedro Dinardi, solicitan título de propiedad del solar a, manzana 63 de la colonia Sampacho, y

CONSIDERANDO:

Que ese solar fué concedido al causante de la sucesión recurrente, y de la inspección practicada resulta que en él se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la dirección general de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión de don Pedro Dinardi, el título de propiedad que se solicita del solar a, manzana 63 de la colonia Sampacho y fecho, á la dirección general de tierras y colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

IX

Ordenando el trazado de una colonia agro-pecuaria

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que varios colonos cuya nómina corre agregada á fs. 1. solicitan en compra 250 hectáreas cada uno en el territorio de La Pampa para destinarlas á la agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que de las tierras pedidas por los recurrentes son fiscales los lotes 4 y 5, fracción C, sección XVIII y mitad norte del lote 10, fracción D, sección XII, con una superficie total de 25.000 hectáreas, que fueron reservadas por decreto de 7 de octubre de 1904, para las necesidades de la colonización;

Que la dirección general de tierras y colonias indica la conveniencia de proceder al trazado de una colonia agro-pecuaria en esas tierras, subdividiéndolas en lotes de 250 hectáreas cada uno, prefiriéndose para su adjudicación á los recurrentes; y de acuerdo con lo aconsejado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º La dirección general de tierras y colonias procederá al trazado de una colonia agro-pecuaria en los lotes 4 y 5, fracción C, sección XVIII y mitad norte del lote 10, fracción D, sección XIII, con una extensión de 25.000 hectáreas que se subdividirá en lotes de 250 hectáreas cada uno, en cuya adjudicación deberá preferirse á los firmantes de la solicitud de fs. 1.

Art. 2º Fíjase en cuatro pesos moneda nacional la hectárea, el precio á que podrán adquirir los lotes los solicitantes, debiendo determinarse oportunamente el que regirá para la venta á los demás colonos.

Art. 3º Nómbrase al agrimensor don Antenor Galíndez, para que practique la subdivisión de la tierra, y vuelva á la dirección general de tierras y colonias para que proyecte el respectivo contrato que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la dirección general de vías de comunicación para construir un desvío.

Buenos Aires, enero 31 de 1906.

Visto este expediente, por el cual la dirección general de vías de comunicación solicita autorización para construir un desvío de 10 á 11 kilómetros de extensión desde la estación Puna (ramal al Chaco), hasta el establecimiento Santa Justina, cuya construcción le ha sido pedida por la compañía general de ferrocarriles de la provincia de Buenos Aires, á fin de utilizarlo en el transporte de la madera que necesitará emplear en la red de líneas de que es concesionaria;

CONSIDERANDO:

Que la compañía citada ofrece entregar, en cambio, para el transporte hasta Santa Fe, doscientas mil toneladas de madera en cinco años, y facilitar el material metálico que requiera la construcción del desvío;

Que asegurándose un mayor tráfico al ferrocarril con la realización de la obra gestionada, hay conveniencia en deferir á la solicitud;

De acuerdo con los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la dirección general de vías de comunicación, á construir el desvío solicitado por la compañía general de ferrocarriles de la provincia de Buenos Aires, desde la estación Puna, del ramal al Chaco, hasta el establecimiento Santa Justina, dentro del presupuesto aproximado de sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos, cinco centavos moneda nacional, ($ 68.334,05 m/n), que se acompaña y aprueba, y de acuerdo con las condiciones indicadas en su comunicación.

Art. 2º Este gasto se atenderá con el producido de los ferrocarriles del estado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la administración del Ferrocarril Central Norte, previa toma de razón por las direcciones generales de contabilidad y vías de comunicación.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando un convenio para adquirir terrenos.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

Visto este expediente y lo informado por la dirección general de vías de comunicación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre el inspector de las

obras de construcción del Ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero E. Boasi, en representación del Poder Ejecutivo por una parte, y don Pedro Kook, por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de éste último con destino á ese ferrocarril, mediante el precio total de tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.664,35 m/n), en el que se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la dirección general de contabilidad y vuelva á la de vías de comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

III

Aceptando un perito para la mensura de una mina.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Salvador C. Trotta, J. M. Espeche, Miguel Esquivel y Arturo S. Torino, proponen al agrimensor don Apolinario Orlandini, para practicar la mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «Aventurera», que han registrado en el mineral «Presidente Roca», sección XXXIII del territorio del Neuquen; y resultando de lo informado que no se ha presentado oposición alguna á las publicaciones determinadas por el Código de Minería,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Apolinario Orlandini, propuesto por los señores Salvador C. Trotta, J. M. Espeche, Miguel Esquivel y Arturo S. Torino, para practicar la mensura de la mina de cuarzo aurífero, denominada «Aventurera», que han registrado en el mineral «Presidente Roca» sección XXXIII del territorio del Neuquen.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones formuladas por la división de minas, geología é hidrología, á las que deberá sujetarse el perito nombrado; entréguese á los interesados, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas, y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

IV

Aceptando un perito para la mensura de minas.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Salvador G. Trotta, Arturo S. Torino, J. M. Espeche, Miguel Esquivel, Benjamín Stuchetti y Gerónimo de la Torre, proponen al agrimensor don Apolinario Orlandini, para practicar la mensura de los nuevos criaderos de cuarzo aurífero denominados «Clara», «Reina Victoria» y «María Cristina», que han registrado en el mineral «Presidente Roca», sección XXXIII del territorio del Neuquen; y resultando de lo informado, que no se ha presentado oposición alguna á las publicaciones determinadas por el Código de Minería,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Apolinario Orlandini, propuesto por los señores Salvador G. Trotta, Arturo S. Torino, J. M. Espeche, Miguel Esquivel, Benjamín Stuchetti y Gerónimo de la Torre, para practicar la mensura de los nuevos criaderos de cuarzo aurífero denominados «Clara», «Reina Victoria» y «María Cristina», que han registrado en el mineral «Presidente Roca», sección XXXIII del territorio del Neuquen.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones formuladas por la división de minas, geología é hidrología, á las que deberá sujetarse el perito nombrado; entréguese á los interesados, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas, y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

V

Rectificando un decreto de nombramiento.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

Habiéndose consignado por error de copia el nombre de Juan Deferrari, en vez de Antonio Deferrari, en el decreto de fecha 27 del mes ppdo.,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el referido decreto, en el sentido de que el sobrestante de la inspección de las obras del hotel de inmigrantes de la capital, es don Antonio Deferrari, y no Juan Deferrari, como aparece en él.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

VI

Autorizando modificaciones de detalle en las obras del F. C. á Bolivia.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

CONSIDERANDO:

Que para la construcción de las escolleras destinadas á la defensa de las obras del ferrocarril á Bolivia en el 2º Huaico río Burrumayó y río Lozan, hay imposibilidad de conseguir la piedra necesaria por haberse agotado las canteras próximas en algunos casos, y por no ser de buena calidad la disponible en otros;

Que en atención á esa circunstancia, la inspección de las obras del citado ferrocarril ha propuesto una modificación al proyecto primitivo, que consiste en substituir las referidas escolleras por muros de albañilería de canto rodado, que representan una extensión de 193 metros;

Que teniendo en cuenta las dificultades con que tropieza la empresa constructora para el transporte de las piedras de escollera, es justo, como lo aconsejan las reparticiones informantes, la aprobación de un nuevo precio á este respecto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución de los doscientos setenta metros de escollera á que se refiere este expediente, en las obras de prolongación del Ferrocarril Central Norte á Bolivia, por ciento noventa y tres metros lineales de muro de albañilería de canto rodado (ítem 255) con un importe calculado de siete mil novecientos setenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos oro sellado ($ o/s 7.978,62).

Art. 2º Apruébase como nuevo ítem, el precio de sesenta y dos centavos oro sellado ($ o/s 0,62) el metro cúbico, por el transporte de piedra de escollera entre los kilómetros 51 y 26, siendo de cuenta de la empresa constructora, los gastos de carga y descarga.

Art. 3º El mayor gasto que dicho transporte representa, se abonará con los fondos destinados á la construcción del mencionado ferrocarril.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la dirección general de contabilidad, vuelva á la de vías de comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial,* deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Circular nº 2, recordando el cumplimiento de una disposición sobre el abono de las sumas destinadas á obras públicas.

Buenos Aires, Enero........1906.

Al Señor...

El acuerdo de gobierno de fecha 18 de diciembre del año ppdo., reglamentando la forma en que se han de abonar las subvenciones y las sumas destinadas á obras públicas, establece con respecto á las primeras, que no se abonarán sin previo informe de un funcionario nacional que se designará en cada caso, sobre la naturaleza, existencia, objeto, utilidad y funcionamiento de la corporación ó entidad subvencionada, y sobre la necesidad más ó menos inmediata de la entrega de la suma que se haya acordado; y en cuanto á las segundas, sin previa aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas de los planos y presupuestos de los trabajos en los cuales hayan de invertirse las sumas acordadas, así como de la forma en que se proponga llevarlos á cabo.

De conformidad, pues, con las disposiciones del acuerdo citado, comunico á vd., á los efectos que correspondan, que la contaduría general no dará curso á las planillas presentadas por el mes de enero, mientras no se llenen los requisitos que el mismo establece.—Saluda á vd. atentamente, JULIO BELÍN SARMIENTO — *J. B. Brivio,* secretario. v-9-febrero.

Circular nº 3 — Reglamentando la introducción de materiales y artículos de consumo de ferrocarriles.

Buenos Aires, febrero 1906.

Señor Administrador..............................

Con el propósito de asegurar debidamente el cumplimiento del decreto de fecha 30 de septiembre del año 1904, reglamentando la

importación de materiales y artículos de consumo de los ferrocarriles, y considerando que se hace necesario evitar las dificultades provenientes de la falta de uniformidad que se observa en la forma con que se lleva la contabilidad de las mismas, para que pueda ejercer así un contralor completo y eficiente en lo que atañe á la importación y consumo de los expresados materiales, me dirijo á Vd., haciéndole saber, que al manifestar los artículos que se importan por esa empresa, debe consignar en el documento presentado á despacho de las aduanas, el peso bruto y neto, medida, cantidad y valor de aquellos, tratando de ceñirse, en cuanto á su designación, á la nomenclatura establecida por el art. 1° del citado decreto. Asimismo, al anotar esos materiales y artículos en el libro que se lleva con arreglo al modelo letra A, debe hacerlo registrándolos de acuerdo con las denominaciones que se les dé en el parcial; y si por razones de distribución ó empleo de esos materiales fuera necesario designarlos de distinta manera, deberán llevarse libros auxiliares de manejo interno al sólo objeto de esa distribución, cuidando siempre de que figuren las entradas y salidas en el libro principal y en las cuentas abiertas con los rubros que se les haya dado en el documento aduanero.

Se hace saber, finalmente, que no deben englobarse en una misma cuenta materiales de distinta naturaleza, por más que se les destine á igual uso, pues tal procedimiento imposibilita determinar el consumo de los mismos y por consiguiente la formación de los respectivos cargos.

Saluda á Vd. atte.—*V. M. Curuchet*, secretario. v-12-febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por derechos de certificación sección embargos	$	18 –
Por derechos de inscripción sección embargos	»	407 –
Por derechos de certificación sección hipotecas	»	592 –
Por derechos de inscripción sección hipotecas	»	616 80
Por derechos de certificación sección propiedades	»	248 70
Por derechos de inscripción sección propiedades	»	433 80
	$	2.316 30

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	201 70
Boletín Oficial	»	142 –
Total	$	343 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 5 de febrero de 1906	509.142 27	224.022 60	9.958 70	233.981 30	186 75
Total recaudado en el mes corriente	1.251.077 43	550.474 06	47.253 82	597.727 88	507 05
Id en igual período del año anterior	905.890 37	398 631 37	35.121 78	433.753 15	1.353 –
Diferencia en favor del mes de enero del año 1906				163.974 73	
Id id id id 1905					845 95
Total recaudado en el transcurso del año corriente	10.010.222 31	4.404.607 77	300.382 20	4.704.986 97	50.698 34
Id id en igual período del año anterior	9.782.401 75	4.304.261 83	579.526 57	4.883.788 40	39.046 62
Diferencia en favor de 1906					11.651 72
Id id de 1905				178.801 43	

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á primero de Febrero de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firmanse procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones quinientos doce mil seiscientos cuarenta y un pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	Nov'bre	de	1887		872	billetes	$	36.396 –
»	6	Sept'bre	»	1890		133	»	»	19.394 –
»	16	Octubre	»	1891		272	»	»	48.493 –
»	29	»	»	1891		29	»	»	5.800 –
»	8	Enero	»	1894	con sello	18.312	»	»	63.399 –
»	»	»	»	1894	sin »	6.124	»	»	166.520 –
»	20	Sept'bre	»	1897	» »	20.302	»	»	470.092 –
»	»	»	»	1897	C/S (B. W. y C.)	52.375	»	»	52.375 –
»	»	»	»	1897	Cto. Miliani	66.352	»	»	1.581.065 –
»	»	»	»	1897	C/S (C. S. Am.)	68.983	»	»	68.983 –
»	4	Octubre	»	1883	E. M.	36	»	»	18 –
»	21	Agosto	»	1890	»	153	»	»	76 50
»	29	Sept'bre	»	1891	»	2	»	»	1 –
»	20	»	»	1897	»	57	»	»	28 50
						234.002		$	2.512.641 –

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Carlos Alberto Mayol*, Presidente.—*Hilarión Larguía.*—*Antonio H. Sala Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.—*P Rodríguez*, Tesorero.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE ENERO DE 1906 (4o TRIMESTRE DE 1905)

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Deuda Pública Amortizable—Leyes nos 1418, 3683 y 4569 de 5 %.	79.942.300	1.758.600	78.183.700	
» » » —Ley no 4349 de 20 Sept./904 de 6 %.	10.000.000		10.000.000	
Títulos de R. en Circul. Ley 1418 de 30 de Junio de 1884..	1.075.800	1.207.000		131.200
" 3683 " 15 " Enero " 1898..	498.900	6.000.000		5.501.100
" 4349 " 20 " Septiembre " id ..		10.000.000		10.000.000
" 4569 " 10 " Julio " 1905..	183.900	72.735.300		72.551.400
Fracciones de Títulos—Leyes 1418, 3059 y 4270	184.256 94	180.626 14	3.630 80	
Vales de Inscripción—Ley 1418 de 30 de Junio de 1884..	50.853 77	53.330 59		2.476 82
" 3059 " 5 " Enero " 1894..	129.772 37	129.872 37		100
" 4270 " 16 " Noviembre " 1903..		1.053 98		1.053 98
Renta " 1418 " 30 " Junio " 1884..	544.771 25	546.970		2.198 75
" 3683 " 15 " Enero " 1898..	2.021.081 25	2.021.081 25		
" 4349 " 20 " Septiembre " 1904..	600.000	600.000		
" 4569 " 10 " Julio " 1905..	560.267 08	634.822 50		74.555 42
Remanentes de Deudas Extinguidas...........		978 91		138.978 91
Amortización Ley 1418 de 30 de Junio de 1884..	972.540	980.920 50		8.380 50
" 3683 " 15 " Enero " 1898..	498.900	498.918 75		18 75
» 4569 " 10 " Julio " 1905..	181.805 22	181.838 25		33 03
Remanentes de Deudas Extinguidas...		853.451 66		853.451 66
Devolución de Fracciones Empréstito Nacional Interno.......	164.057 50	171.270		7.212 50
Caja........	197.078.251 42	196.342.779 35	735.472.07	
Tesorería Nacional.....................	146.977.674 04	147.268.800		291.125 96
Banco de la Nación Argentina..	9.706.854 03	9.049.100	657.754 03	
Réditos..............................	183.834 85	201.105 47		17.270 62
Totales..............	451.555.819 72	451.555.819 72	89.580.556 90	89.580.556 90
DEUDAS Á ORO SELLADO				
Deuda Pública Amortizable—Leyes nos. 2216 y 2842...	197.890.200	181.421.700	16.468.500	
Títulos de Renta en Circulación--Ley de 3 de Noviembre de 1887..	181.161.700	196.882.600		15.720.900
" " 29 " Octubre " 1891..	260.000	1.007.600		747.600
Renta Ley de 3 de Noviembre de 1887..	37.972.042 40	42.642.000 87		4.669.958 47
" " 29 " Octubre " 1891..	580.721	582.566 25		1.845 25
Amortización " " 3 " Noviembre " 1887..	778.000	778.371 50		371 50
" " 29 " Octubre " 1891..	184.856 66	184.856 66		
Remanentes de Deudas á Extranjeros	272 01	6.499 71		6.227 70
Tesorería Nacional..................	50.767.316 91	46.091.929 49	4.675.387 42	
Banco Hipotecario Nacional....... .. .	767.422 91	767.423 41		50
Caja.	15.398.012 88	15.395.439 88	2.573	
Banco de la Nación Argentina.........	14.930 50	14.487 50	443	
Totales...........	485.775.475 27	485.775.475 27	21.146.903 42	21.146.903 42

Buenos Aires, enero 21 de 1906.

Vo. Bo. – FRANCISCO L. GARCÍA.
Presidente

Miguel A. Gelly,
Secretario-Contador

Tomás Prudent,
Tenedor de Libros

(1a Parte)
BOLETIN MILITAR

No 25

Confirmación de cargo de un vocal del consejo supremo de guerra y marina.—Nombramientos de secretarios y un médico interino de juntas de excepciones y de profesor de artillería del colegio militar.—Pases.—Licencias.—Reconocimientos de jefes y oficiales de reserva.—Aumento de una pensión de retiro.—Permisos para contraer matrimonio.—Vista de una causa.—Imposición de pena.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1906.

Confirmación de cargo:

Buenos Aires, Enero 29 de 1906.—Habiendo pasado á la situación de retiro el señor general de división don Lorenzo Wintter, vocal del consejo supremo de guerra y marina,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el cargo de vocal del consejo supremo de guerra y marina al señor general de división, retirado, don Lorenzo Wintter, y por el tiempo que le faltaba para terminar el período de ley.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Nombramientos:

Capital Federal, Enero 25 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Nómbrase secretario de la junta de excepciones permanente de Bahía Blanca, al subteniente don Manuel Borches, del 1er. batallón del regimiento 8 de infantería de línea, conservando su actual situación de revista.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Enero 29 de 1906.—Habiéndose concedido licencia al doctor don Julio C. Rivero, cirujano de la junta de excepciones permanente de Corrientes,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase médico interino de la citada junta y mientras dure la ausencia del titular, al doctor don Luciano Romero.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Enero 31 de 1906.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Nómbrase secretario interino de la junta de excepciones permanente de San Juan, al subteniente don Pedro Belzunce, del 1er bata-

llón del regimiento 4 de infantería de línea, conservando su actual situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 31 de 1906.—Siendo necesario designar el profesor de artillería para el curso superior del colegio militar,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de artillería, para el segundo año del curso superior del colegio militar, al teniente de artillería don Francisco de Arteaga, con el sobresueldo mensual que establece el presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese á la contaduría general, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Por superior decreto de fecha 29 de Enero ppdo., el teniente 1º don Alejandro Spika ha sido autorizado para percibir los fondos correspondientes á la división de instrucción del Campo de Mayo.

Por superior decreto de fecha 30 de Enero ppdo., el teniente coronel don Augusto Fortunato ha sido nombrado para ocupar la vacante de auxiliar de la oficina de inspección, revista y archivo de la intendencia de guerra.

Pases:

Buenos Aires, Enero 29 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios á la inspección de armamentos del arsenal principal de guerra, el teniente coronel don Pablo Escalada Saavedra, y en su reemplazo se nombra jefe de servicio del citado arsenal, con anterioridad de 1º de Enero corriente, al teniente coronel don Augusto Rouquaud.

2º Pase á prestar servicios, como auxilar del arsenal regional del litoral, con anterioridad de 1º de Enero corriente, el capitán don José MiguelMujica, del depósito de armas de San Juan.

Comuníqnese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 31 de 1906.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios en la escuela de aplicación de caballería, el teniente 1º don Martín Castro Biedma y teniente don Eugenio Ramírez, del regimiento 1º de caballería, y el teniente 1º don Nicolás Porta, del regimiento 3 del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 31 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios, como jefe de sección en la 3ª zona, el teniente coronel don Jaime Márquez; á la 6ª zona, como jefe de sección, el mayor don Juan L. Galíndez, y á la 9ª zona, en reemplazo de éste último, el teniente coronel don Manuel Etchichury, de la junta de excepciones de Viedma.

2º Pase á prestar servicios, como auxiliar de la 7ª zona, el capitán don Roberto Fotheringham, del 13 de infantería.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencias:

Buenos Aires, Enero 30 de 1906.—Vista la olicitud precedente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de prórroga de licencia al cirujano de regimiento don Leonidas Facio, para permanecer en Europa, á contar desde el 26 de Enero corriente, fecha en que termina su primera licencia, con las restricciones impuestas por los arts. 2 y 3 del decreto del 6 de Febrero de 1905.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Al mayor don Adolfo A. Medina, del 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, por un mes, para pasar á Necochea.

Al maestro de gimnasia y esgrima don Horacio Levene, del 1er batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por diez días, para venir á esta capital.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente coronel de G. N. de la capital, don Julio Mansilla, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente coronel de la reserva del ejército de línea en el arma de infantería, al ex teniente coronel de G. N. de la capital, don Julio Mansilla.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente coronel de G. N. de la capital, don Constancio Larguía,y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley nº 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente coronel de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente coronel de G. N. de la capital, don Constancio Larguía.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQNE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906—Visto el presente expediente iniciado por el ex mayor de G. N. de la capital don Antonio Acevedo, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de mayor de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex mayor de G. N. de la capital, don Antonio Acevedo.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don José Gatti del Bó, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, don José Gatti del Bó.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Eloy Arigós, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Eloy Arigós.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese dése al Registro Nacionals y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Manuel J. Guerra, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Manuel J. Guerra.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Leonardo Ponsati, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por ios artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Leonardo Ponsati.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Julian E. Nicolini, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo

comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Julián E. Nicolini.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Alberto Félix Sánchez, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos adjuntos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Alberto Félix Sánchez.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente, iniciado por el ex teniente 1º de G. N. de la capital, don Alejandro Zaldarriaga, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Reconózcase en el empleo de teniente 1º de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente 1º de G. N. de la capital don Alejandro Zaldarriaga.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente 1º de G. N. de la capital, don Manuel Aráoz de Lamadrid, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente 1º de la reserva del ejército de línea, en el arma de caballería, al ex teniente 1º de guardias nacionales de la capital, don Manuel Aráoz de Lamadrid.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente 1º de G. N. de la capital, don Luis B. Tofanelli, y encontrándose el causante comprendido en la determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente 1º de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente 1º de guardias nacionales de la capital, don Luis B. Tofanelli.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Fernando J. Amadeo Vieyra, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Fernando J. Amadeo Vieyra.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente de G. N. de la capital, don José Cúneo, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97 capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente de G. N. de la capital, don José Cúneo.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODÓY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex sargento 2º distinguido don Eufemio Dávila, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de sub teniente de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex sargento 2º distinguido don Eufemio Dávila.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex sargento 2º distinguido D. Juan Porro Freites, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley nº 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de subteniente de la reserva del ejército de línea, en el arma de caballería, al ex sargento 2º distinguido, D. Juan Porro Freites.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 31 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente coronel de la G. N. de la capital, don Máximo S. Quesada, en encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente coronel de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente coronel de guardias nacionales de la capital, don Máximo S. Quesada.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODOY.

Aumento de pensión:

Capital Federal, Enero 27 de 1906.—Vista la solicitud presentada en oportunidad por el mayor retirado don Miguel Linares, pidiendo acogerse á los beneficios del art. 19, capítulo VI, título III, de la ley orgánica militar nº. 4707, y atento al dictamen del señor auditor de guerra,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en el artículo 19, capítulo VI, título III, de la ley orgánica militar núm. 4707, al mayor retirado don Miguel Linares, correspondiéndole el sueldo del grado inmediato superior, por tener en la época en que se retiró cincuenta años y seis meses de servicios aprobados, y treinta y dos años en el empleo.

Art. 2º Comuníquese á contaduría general, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Matrimonios:

Capital Federal, Enero 30 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Cencédesc al teniente 1º de la comandancia de la 1ª región militar, don Ernesto Maestropiedra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Victoria Beheran, debiendo, dentro de los sesenta días de la fecha, remitir al archivo del ejército copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los documentos que justifiquen la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—GODOY.

Capital Federal, Enero 22 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al sargento del 1er batallón del regimiento 12 de infantería de línea, Emilio D. Vega, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Bernardina Castro Méndez, debiendo remitir al archivo del ejér-

cito, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. – GODOY.

Vista de una causa:

El señor presidente del consejo de guerra permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, á los efectos reglamentarios, comunica que el día 9 del corriente mes, á las 12.30 p. m. será vista y fallada la causa seguida al soldado Juan López, del regimienio 12 de caballería de línea.

Imposición de penas;

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en fecha 29 de Enero ppdo. impone al conscripto Cayetano Dimuro, del regimiento 1º de caballería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio; de acuerdo cou el artículo 734 del Código de Justicia Militar reformado.

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en fecha 30 de Enero ppdo., impone al soldado Eusebio Salguero, de la escuela de caballería, por haber cometido la falta diciplinaria de deserción simple, quince días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio; de acuerdo con el artículo 734 del Código de Justicia Militar reformado.

El Excmo señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en fecha 30 de Enero ppdo. impone al conscripto Clementino Aldabe, del regimiento 2 de artillería de campaña, por haber dejado evadir al penado Eliseo Ortíz, que tenía a bajo su custodia, la pena de seis meses de recargo en el servicio; de acuerdo con el art. 862, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Día 4 de Febrero de 1906

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 27 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 27-1-1906	Semana que terminó el 28-1-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	16.323 72	12.225 99		
B. C. Equipajes y encomiendas	1.011 76	784 69		
D. Cargas	68.001 69	54.460 01		
F. Telégrafo	697 69	376 05		
F. G. H. I. J. Varios	2.138 15	2.391 47		
Total $ m/n	88.173 01	70.238 21	17.934 80	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
3 semanas 6 días hasta el 27-1-1906	$ m/n	363.306 62
4 » » » » 28-1-1905	» »	280.952 84
Aumento	$ m/n	82.353 78

Suma anterior	$ m/n	275.133 61
» de la semana	» »	88.173 01
Total	$ m/n	363.306 62

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	49,647 –	40.198 –	9.449 –	
Entrada por kilómetros de trenes	1 78	1 75	0 03	
Kilómetros de línea en explotación	1.298 –	1.098 –	200 –	
Entrada por kilómetros de línea	67 93	63 97	3 96	

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 27 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que termina el 27-1-1906	Semana que termina el 28-1-1905	Diminución
Pasajeros	9.241 54	5.774 01	
Encomiendas y exceso de equipajes	478 26	464 32	
Cargas	28.148 84	32.924 25	
Telegramas	425 10	251 58	
Varios	127 28	36 24	
Total $ m/n	38.421 02	39.450 40	1.029 38

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
3 Semanas 6 días hasta el 27-1-1906	$ m/n	119.298 56
4 » 0 » » » 28-1-1905	» »	140.808 60
Diminución	$ m/n	21.510 04

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1905	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	9476	8416 –	1060 –	
Entrada por kilómetro de tren	4 05	4 69		0 64
Kilómetros de línea en explotación	482 –	434 –	48 –	
Entrada por kilómetro de línea	79 71	90 90		11 19

J. R. Villalonga,
Contador.

M. Ramallo,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINO DEL OESTE

Con arreglo á lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Febrero del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Cangallo 2853, para tratar los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Aprobación de la memoria y balance del año.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de Síndico y Subsindico.

Al mismo tiempo se hace presente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, que para tener la tarjeta de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—*El Director Gerente.*

Nº-661-v-9-Febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los siguientes artículos: paño azúl índigo, botones de bronce grandes y chicos, liencillo, tartán doble ancho, paño verde para vivos, broches, botones para pantalón, hebillas y confección de 2.800 hechuras de gorra. Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la oficina de compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el miércoles 7 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el local de esta oficina interventora de compras.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1906.—*El prosecretario.* v-7 Marzo.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable, destinado á líneas telegráficas sub fluviales. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el viernes 9 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*El Secretario.*

v-9-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, enero 31 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente 44.484 P. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de confites.

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*José Matti.* v-17 de febrero.

PATENTES DE PERROS, BICICLETAS Y VELOCÍPEDOS.

El 28 del corriente mes de febrero, vence el plazo para el pago de la patente anual por el corriente año.

Siendo improrrogable este plazo, una vez vencido se procederá á la revisación, y los perros que se encuentren en la vía pública sin llevar colocada la chapa en el collar, serán recogidos y conducidos al depósito municipal donde podrán ser reclamados en el plazo de 48 horas, previo pago de la patente, multa y depósito.

Las bicicletas y velocípedos que no lleven colocada la chapa, serán depositados en un corralón municipal, y sólo se entregarán previo pago de la patente y multa de $ 10 m/n que establece la ordenanza vigente.—Buenos Aires, febrero 5 de 1906. v-28-febrero.

CONCURSO DE PLANOS DE EDIFICIOS MODELO PARA OBREROS

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.

Por cuanto:

La honorable comisión municipal, ha sancionado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º El D. E. abrirá por el término de cuatro meses un concurso de planos de edificios modelo, para alquilar á familias de obreros y á hombres solos.

Art. 2º Los planos con las memorias descriptivas correspondientes, serán sometidos á estudio de un jurado que designará el D. E. dentro del personal técnico de la municipalidad.

Art. 3º Los edificios deberán proyectarse en el radio servido por las obras de salubridad, y con capacidad amplia para cincuenta personas como mínimum en cada una de ellos.

Art. 4º Créanse los premios de (2.500 $ m/n) diploma y medalla de oro que serán acordados, para cada uno de los dos sistemas indicados á los que mejores planos presenten y merezcan la aprobación del jurado, del punto de vista económico é higiénico.

Art. 5º El jurado podrá declarar desiertos estos premios. Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Art. 6º El D. E. exonerará de los derechos de edificación, delineación y catastro, inscripción, niveles é impuesto general, por el término de cinco años, á toda casa para familias de obreros ó para hombres solos que se construya con arreglo á los planos premiados y aprobados por el D. E., siempre que la edificación se principiara durante el año subsiguiente á la concesión de permiso.

Art. 7º El D. E. hará las gestiones necesarias á fin de que la dirección de las obras de salubridad, rebaje la tarifa de sus servicios para las casas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 8º El gasto que demande la presente, será incluído en el presupuesto del año próximo.

Art. 9º Comuníquese, etc.—Manuel Obarrio.—Eugenio F. Soria. Por tanto: Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*J. Matti.* v-10-Febrero.

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en los expedientes 9320, D y 40890, A 1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de tejidos de mimbre y á aquéllos donde se efectúa el corte de vigas de hierro por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*José Matti.*

v-12-de-Febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 10 del corriente, á las 3 p. m., para el arrendamiento de dos lotes de terreno municipal, situados en la calle Loría frente al oeste, entre las de Estados Unidos y Europa; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la subsecretaría de hacienda.—*El secretario.* v-febrero 10.

Licitación para la provisión de cien bancos de doble asiento, con destino á plazas, paseos y avenidas de la ciudad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 2 de Febrero de 1906.—El secretario.

v-9-Febrero.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente y anexos, en el cementerio del oeste. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1906.

v-10-Febrero.

Licitación para la provisión de cien pares de ruedas necesarios á los servicios de la administración de limpieza. Tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo á las dos p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906.

v-9-Febrero.

Licitación para la adquisición de 100 carritos á mano de dos ruedas, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Enero 29 de 1906.

v-8-Febrero.

Licitación para la provisión de 30 carros de limpieza de cuatro ruedas y tapa metálica corrediza, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Enero 29 de 1906.

v-8-Febrero.

Licitación para la provisión de animales yeguarizos con destino á la alimentación de las fieras del Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906.—*El secretario.* v-8-Febrero.

Licitación para la construcción de un pabellón para las cocinas del hospital Tornú. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906.—*El secretario.* v-9-Febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Polvorín de la Avenida Rivadavia hasta el parque Chacabuco. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Enero de 1906.—*El Secretario* v-8-de-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de una má-

quina de imprimir, una máquina de cortar papel y una cocina económica, con destino a hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de marzo próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes, en la administración del mismo.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—*El Director*
v-7-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital
EDICTOS

Por orden del señor administrador de aduana y á los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á dos bultos rotulados «Juan Sabes» traídos por el vapor «Espagne» entrado al puerto el 11 de enero y que contienen quince y medio kilos medias de hilo con seda, veintidós y medio kilos medias de hilo, trece kilos tohallas de algodón con friza y treinta y nueve kilos manteles de hilo, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 25, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 6 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-12-febrero.

Por orden del señor administrador de aduana y á los efectos del artículo 1053, de las ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca S. L. número 1889, traído por el vapor «Italie», entrado al puerto el 7 de diciembre ppdo., y que contiene cinco y medio kilos guantes de pieles en general, cinco kilos tubos de vidrio y varias muestras sin valor, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 36, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 6 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-12 de febrero.

Por orden del señor administrador de aduana y á los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con derecho á dos fardos marca A. R. números 6854/55, traídos por el vapor «Sardegna», entrado al puerto el día 14 de diciembre ppdo. que por resolución de esta aduana, de fecha febrero 3 de 1906, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 6 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-9-febrero.

Por orden del señor administrador y á los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con algún derecho á un cajón marca A. L. número 19, traído por el vapor "Chili" entrado al puerto el 18 de diciembre ppdo. que por resolución de esta aduana, de fecha 3 del corriente, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 6 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-9-febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión la señora Elena P. de Grondona, por sí y en representación de sus hijos Elena Laura, Salvador, Moisés y Guillermo, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto Bartolomé Grondona. Buenos Aires, Febrero 1º de 1906.—*C. Bond.* secretario interino.
v-13-de-Febrero.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja el señor Juan P. Bardi, en representación de la señora Albina N. de Sosa, solicitando la pensión que le corresponde á esta última en su carácter de viuda del extinto jubilado don Jesús Sosa.—Buenos Aires, Enero 25 de 1906.—*J. Pillado,* Secretario.
v-7-Febrero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos
EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el arroyo Santa Lucía, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Monte Caseros, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 6m; manga 0.55c; puntal 0.40c; su material de construcción es de cedro, y su estado de conservación es malo. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentara á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, Enero 20 de 1906. *A. Mallea.* Oficial 1º.
v-22-de-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.
LICITACIÓN

Siendo necesario una fuerte cantidad de durmientes de madera dura del país, para la construcción y renovación de líneas férreas del estado, se hace saber á los proveedores de ese material que el día 15 de Ferbrero próximo á las 3 p. m. se recibirán propuestas para la provisión de cualquier cantidad de durmientes de trocha angosta, en la dirección general de vías de comunicación, donde se encuentra á la disposición de los interesados el pliego de condiciones á que debe ajustarse la provisión.
v-15-Febrero.

Dirección General de Contabilidad
LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 1º de Marzo próximo á las 3 p.m. para la reconstrucción de muelles en el Riachuelo de Barracas. Para datos, ocurrir á la dirección general de contabilidad.
v-1º-de Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino al depósito de las obras del Riachuelo.—Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-12-Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo á las 3 p.m., para la provisión del material de repuesto con destino al tren de dragado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-19-Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.*
v-24-Febrero.

Direccion General de Obras de Salubridad de la Nación.
LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para construir las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por la comisaría 11ª (cuyo 3669/3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 Marzo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906. *Jose I. Goñi.* Prosecretario.
v-9-de Marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas
LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración
LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 15 de Febrero próximo á las 2 p. m., para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, durante el presente año. Las propuestas deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la oficina calle Alsina nº. 627.—Buenos Aires, Enero 31 de 1906.—*El oficial mayor.*
v-15-Febrero.

LICITACIÓN FORESTAL

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la explotación forestal de los siguientes lotes del territorio del Chaco: Sección I, Fracción A, lotes 1, 2, 10 y mitad del 9; Sección II, Fracción B, lotes 8, 23 y parte del 3; Sección II, Fracción C, lotes 5, 6, parte del 7, 11, 12, mitad del 13, 14, 15.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1906, á las 3 p.m., en la Inspección General de Bosques y Yerbales, División de Tierras y Colonias, Florida nº 725.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*José Ramos Muñoz,* Inspector General.
v-7-Febrero.

División de Minas y Geología
TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. C. 4859/905.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1905.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura:—Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 1467, á V. E. se presenta y expone:—Que deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, departamento 2º, sección 33, solicita en cateo el máximo de superficie que acuerda el código

ó lo que resulte libre entre los siguientes límites: — Norte: arroyo Milla Michicó y límite Sud de los cateos de Makinan y Cabrera.—Sur: río Neuquen.—Al oeste: cateo de Samuel Zavalla y este y nordeste el cateo del Sr. Quiroga y otros.—El terreno no está labrado ni cercado y pertenece á los Sres. Guerrico y Ezcurra y D. Nicolás Asseain. — Es justicia.—Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud hoy, veinte de noviembre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 22/905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, noviembre 22/905.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 22/905.—Sr. jefe: Este cateo ha sido ubicado, tomando por base el límite este del cateo concedido al Sr. Samuel Zavalla, exp. Z. 2987-905, dándole 5.000 m. de frente al río Neuquen, por 4.000 m. de fondo — Pero es de observar, que exceptuando el límite oeste, no resultan de esta ubicación los límites dados por el interesado, por lo cual es conveniente que él manifieste su conformidad con la ubicación dada.—Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—I. B. Passalacqua.—Me notifiqué en esta fecha de conformidad con la ubicación indicada. Buenos Aires, diciembre 14 de 1905.—Enrique Cibils —Buenos Aires, diciembre 14 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado á la ubicación registrada en el registro gráfico, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 731-17-febrero.

— — —

TERRITORIO TIERRA DEL FUEGO

Exp-225-letra-P. Excmo señor Ministro de Agricultura: Carlos G. Papsdorf, domiciliado en esta capital, calle Paraná 843, respetuosamente á V. E. dice: Que con el propósito de explotar arenas auríferas en el territorio de Tierra del Fuego, venía á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo de la zona cuya ubicación indico en el croquis adjunto con tinta roja, y que se encuentra al norte del río «Carmen Silva» á partir de uno y medio kilómetros de la costa (antigua concesión Popper) cuatro kilómetros hacia el oeste, por cinco kilómetros de norte á sur, comprendiendo los lagos conocidos bajo el nombre de «Los Flamencos». Dicho terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado, ni poblado. Acompaño un certificado de depósito por cincuenta pesos moneda nacional curso legal, hecho en el Banco de la Nación Argentina. Es justicia; etc. — Carlos G. Papsdorf.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos seis, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo del año ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Enero 23 de 1906. Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 24 de 1906. Pase al registro gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 25 de 1906. Señor jefe: Es conveniente que el interesado rectifique la ubicación que dá en la solicitud que antecede, pues los lagos denominados «Flamencos» están, según los planos de la comisión de límites con Chile, á diez y siete kilómetros de la costa del océano, por lo cual no puede comprenderse dentro de la superficie pedida para cateo. M. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 27 de 1906. Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior. En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglioni.—Enero 29 de 1906. Impuesto de la resolución que antecede, solicito me sean ubicadas las 2.000 hectáreas que solicito, comprendiendo los lagos «Flamencos», es decir, alrededor de ellos. Carlos G. Papsdorf.—Buenos Aires, Enero 29 de 1906. Vuelva al registro gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906. Señor jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado comprendiendo los lagos «Flamencos» en una extensión de cuatro mil metros de norte á sur, por cinco mil metros de este á oeste. M. Passalacqua. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. E. Hermitte.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1906. En la fecha se envió la citación ordenada. E. Maglione.—Carlos G. Papsdorf. Buenos Aires, Febrero 1º de 1906. Registrada en el libro correspondiente bajo el nº 125, folio 75. *A. E. Guggia.*

Nº 725-v-16-Febrero.

— — —

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra G nº 5290-1905.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.—A S. E., el señor Ministro de Agricultura doctor don Damián Torino: Pedro Genta, de estado soltero, profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420 con todo respeto se presenta á S. E., y solicita se le conceda exploración y cateo de substancias de segunda categoría un terreno situado en el territorio nacional del Neuquen, que tenga mil doscientos metros de ancho, comprendiendo el lecho del río Chacay Melehué y un largo desde el nacimiento de este río hasta su desembocadura en el Curileuvú.—Dispondré de la suma de quinientos pesos para hacer esta exploración, y en consecuencia depositaré la suma que marca la ley en la forma que se disponga.—Saluda al señor Ministro atentamente. — Pedro Genta.—Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Señor jefe: Este cateo de segunda categoría ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud, pero debe observarse que en las nacientes del Chacay Melehué, es posible una pequeña superposición con el cateo solicitado en el expediente D-3092-905, que debe respetar en toda su extensión.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior, y declara que clase de substancias de segunda caetgoría se propone explorar; y si fuesen aluviones auríferos, que se coloque dentro de las prescripciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., estimando al mismo tiempo esta división insuficiente el capital de exploración declarado.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Evacuando la notifcación que antecede, declaro que me propongo explorar aluviones auríferos, y estoy dispuesto á aumentar el capital de exploración hasta la cantidad de dos mil quinientos nacionales, para colocarme dentro de las prescripciones del decreto á que se hace referencia.—Pedro Genta.—Buenos Aires, Enero 20/906.—Notifíquese al interesado para que acompañe la boleta de depósito correspondiente.—E. Hermitte.—En la misma fecha se pasó la citación ordenada.—E, Maglione.—Genta.—Buenos Aires, Enero 25 de 1906.—Vistos los informes producidos y habiendo el interesado, cumplido con las prescripciones del decreto de fecha 3 de Marzo del año ppdo., regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.*E. Hermitte.* Nº 714. v-14-de Febrero.

— — —

Expediente letra G nº 5289 1905. Buenos Aires Diciembre 14 de 1905 A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián Torino.—Pedro Genta, de estado soltero y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420, con todo respeto se presenta á S. E. y soltcita se le conceda en exploración y cateo de substancias de primera categoría un terreno con superficie de dos mil hectáreas situado en el Territorio Nacional del Neuquen y que se ubicará así: límite Oeste sobre cuatro mil metros (4,000 ms.), la concesión de cateo solicitada por mí con esta misma fecha y al N. E. de la del señor J. Zaballa exp. 2987 1905; límite Sur, la concesión solicitada por mí con fecha 9 de Diciembre, que tiene el frente sobre el Río Neuquen antes de llegar á su confluencia con el Curileuvú; este límite será en una extensión de cinco mil metros (5.000 ms.) y se completará con estos dos lados el rectángulo hasta integrar las dos mil hectáreas.—Saluda al señor Ministro aténtamente. Pedro Genta. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste Garrido. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905. Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Señor Jefe: Este cateo ha sido ubicado sobre los lados Norte y Oeste de los cateos concedidos al mismo interesado, según los expedientes G 5264 y G 5268 de 1905 y afecta la forma de un paralelogramo cuya base de dirección E. O. tiene cinco mil metros. El interesado debe respetar el mineral de galena aurífera, solicitado en los expedientes E. 3297 y E 3298 de 1905 que posiblemente estará en parte sobre este cateo. J. B. Passalacqua. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Notifíquese al interesado, á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó al interesado. E. Magliano.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906. Evacuando la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación que se ha dado. Pedro Genta.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906. Habiéndo manifestado el interesado, su conformidad con la ubicación dada, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 715-v-14 de Febrero.

— — —

Expediente letra G nº 5288/1905—Buenos Aires Diciembre 14 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura don Damián Torino.—Pedro Genta, de estado soltero y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420 con todo respeto se presenta á S. E. y solicita se le conceda en exploración y cateo de substancias de primera categoría un terreno con superficie de dos mil hetáreas situado en el territorio nacional del Neuquen, y que puede ubicarse así: desde el punto más al Norte y comun á la concesión y cateo del señor J. Zaballa, exp. 2987/1905 y á la pedida por mí, con fecha Diciembre 9 de 1905, se seguirá la línea hacia el Este que constituye el límite Norte de la concesión pedida por mí ya citada y que será el límite Sur de la que aquí se pide; sobre esa línea se contarán cinco mil metros (5000) y en su extremidad se levantarán perpendiculares hacia el Norte de cuatro mil metros (4000 m) de longitud.—Saluda al señor Ministro atentamente.—Pedro Genta.—Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.—Informe el registro

gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Señor jefe:—Este cateo se ha ubicado de acuerdo con la solicitud, tomando como base el límite Norte del cateo concedido al señor Enrique Cibils, expediente C 4859-905, que es el mismo á que se refiere el señor Genta, pero que no le fué concedido por haberlo solicitando antes el señor Cibils.—Por el costado Oeste se producirá muy probablemente superposición con el cateo concedido en el exp nº 1334-904 que debe ser repetado.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior, debiendo limitar su pedido á fin de evitar la superposición indicada.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906—Declaro que el límite Oeste de este cateo será el límite del cateo solicitado en el exp. nº 1334-904.—Pedro Genta.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Vuelva al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—Tómese razón.-J. B. Passalacqua.-Buenos Aires, Enero 15 de 1906,—Regístrese y publíquese en el Boletín oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese a interesado.—*E. Hermitte.* Nº 716-v-14-Febrero.

Exp. letra-G-nº-5164 1905.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Pedro Genta, de estado soltero, y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilo legal en la calle Rodríguez Peña 420, con todo respeto se presenta á S. E. solicitando se le conceda en exploración y cateo de minerales de primera categoría, una superficie de terreno de dos mil hectáreas (2000), en el territorio nacional del Neuquen, sobre la margen izquierda del río Neuquen, teniendo cinco mil metros (5.000) de frente sobre dicho río á partir del extremo S. E., del cateo solicitado por mí en esta misma fecha que dista (5000 m.) cinco mil metros del límite S. E. del cateo solicitado por el señor J. Zaballa-expediente 2987-año 1905., en dirección de aguas abajo y cuatro mil metros de fondo (4000).—Saluda al señor Ministro atentamente.-Pedro Genta.-Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Informe el registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor jefe: Este cateo ha sido ubicado tomando por base el límite Este, del cateo solicitado por el señor Enrique Cibils, expediente C.4859-1905, y dándole cinco mil metros de frente al río Neuquen. Debe el interesado respetar las minas de galena aurífera solicitadas en los expedientes E-3297 y E-3298-1905.—El límite Este del cateo pasará por el rio Neuquen, cuando menos á diez y ocho kilómetros aguas arriba de la desembocadura del Curileuvú.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—C. García.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación que se me ha dado.—Pedro Genta.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Vistos los informes producidos, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puestas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* nº 718-v-14 de Febrero.

Expediente letra G. nº 5160-1905—Buenos Aires Diciembre 7 de 1905.—Á S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—Pedro Genta de estado soltero y de profesión ingeniro civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420, con todo respecto se presenta á V. E. solicitando se le conceda en exploración y cateo de minerales de la primera categoría una superficie de dos mil hectáreas (2000) en el territorio del Neuquen al S. E. de Chosmalal sobre la margen derecha del río Neuquen y que comprenda el cerro colorado teniendo cinco mil metros (5000 m.) de frente sobre el río Neuquen y cuatro mil de fondo (4000 m.).-Saluda al señor Ministro atentamente Pedro Geuta.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de (1905) mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Diciembre 11 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires Diciembre 12 de 1905.—Informe el registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires Diciembre 16 de 1905.—Señor jefe: Este cateo se ha ubicado midiendo cinco mil metros de frente sobre la costa derecha del río Neuquen, á partir de su confluencia con el río Curileuvú, aguas abajo; y porlos extremos de esta línea se han trazados perpendiculares á ellas de cuatro mil metros de fondo cuyas extremidades unidas cierran la superficie que, según los planos de esta aficina comprenderá por lo menos, gran parte del cerro colorado, que el solicitante pide. Debe advertirse al interesado que en ese cerro han sido concedidos según los expedientes R.-1918 y R-1919-1901 las pertenencias mineras denominadas: Ana, Luisa, Cristina, Elena, Carlota y Edga, á las cuales debe respetar. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires Diciembre 16 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires Diciembre 16 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires Diciembre 18 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación que se me ha dado.—Pedro Genta.—Buenos Aires Diciembre 20 de 1905.— Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación dada, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minas Fíjese cartel aviso en las puertes de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
nº 717-v-14-de-Febrero.

Expediente letra G. nº 5162—1905.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Damián Torino: Pedro Genta, de estado soltero y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420, con todo respeto se presenta á V. E., solicitando se le conceda en exploración y cateo de minerales de primera categoría una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h) en el territorio del Neuquen, sobre la margen izquierda del río Neuquen, teniendo cinco mil metros (5.000 m) de frente sobre dicho río á partir de la desembocadura del río Chacaycí aguas arriba del Neuquen, y cuatro mil metros de fondo (4.000 m). Saluda al señor Ministro atentamente Pedro Genta.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste, Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que coresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Informe el registro gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor jefe: Es posible ubicar este cateo de acuerdo con la solicitud y así se ha hecho. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 719-v-14 de Febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE RÍO NEGRO

Exp.-A-170-1906.—Chos Malal, Enero 2 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Tránsito Alvarez hijo, argentino, casado y domiciliado en Chos Malal, á V. E. se presenta y expone:—Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, me conceda permiso de cateo y exploración para substancias de primera categoría en el territorio del Río Negro, en una superficie cuadrada de dos mil hectáreas, ubicándome en la forma siguiente: cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil de Este á Oeste, en cuyo centro quedará el yacimiento de petróleo que figura en el expediente letra A nº 4633, resuelto fecha 15 de Noviembre de 1905.—El campo es fiscal y no está labrado ni cercado, otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schüren para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Tránsito Alvarez hijo.—Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos seis á las once antemeridiano, quedando notificado el representante del interesado del decreto de quince de Mayo del año ppdo Conste. Garrido.—Buenos Aires Enero 16 de 1906.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda. Decoud. Oficial mayor.—Buenos Aires, Enero 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires Enero 19 de 1906.—Registrado. Passalacqua.—Buenos Aires Enero 19 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado *E. Hermitte.* Nº-693-v-8-de-Febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedido de reconocimiento de minerales de 1ª categoría.

Exp. letra S. 90/906.—Buenos Aires, 5 de Enero de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Guillermo Schüren, argentino, casado, comerciante, domiciliado Garay 3212, á V. E. digo: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, pido á V. E. un permiso de cateo y exploración de substancias de minerales de la primera categoría en el límite del territorio del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas, que no está cercada, labrada ni cultivada y que se determina en la siguiente forma: en el Departamento 1º, sobre la margen izquierda del Río Agrio, se trazará una línea de mil metros de largo de Sud á Norte en el contrafuerte Norte del cerro Campana Mahuida; en los dos extremos de éste se trazarán dos perpendiculares hacia el Este, de veinte mil metros de longitud, formando así una superficie de dos mil hectáreas.—Agrego un croquis que servirá para ilustrar el pedido que antecede, y los de mis compañeros. Es justicia, Guillermo Schüren.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Enero de mil novecientos seis, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Enero 10 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Decoud. Oficial Mayor.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, 15 Enero 1906. Señor Jefe: En la región donde se ha ubicado este cateo, se conocen los filones denominados Carmen, Teresa, Lasterría, María, Belen, Carmela y Amalia. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 685-v-7-Febrero.

Exp. letra F. 86/906.—Buenos Aires, Enero 5 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Félix Feilberg, argentino, soltero, contador, domiciliado Garay 3212, á V. E. digo:—Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, pido á V. E. un permiso de

cateo y exploración de substancias de minerales de la primera categoría, en el límite del territorio del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas, que no está cercada, labrada ni cultivada, y que se determina en la siguiente forma: se trazarán dos líneas de mil metros de latitud, partiendo de los ángulos Noreste y Noroeste de la pertenencia solicitada por don Juan Pedro Feilberg, cerrando con un perpendicular, formando el rectángulo una superficie de dos mil hectáreas.—Es justicia.—Félix Feilberg.—Presentada esta solicitud, hoy ocho de Enero de mil novecientos seis, á las once y cuarto antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo —Conste.—Garrido.—Enero 10 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda —Decoud. Oficial mayor.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—Señor Jefe:—En la región donde se ha ubicado este cateo, se conocen los filones denominados Carmen, Teresa, Lasterria, María, Belen, Carmela y Amelia.—Passalacqua.—Buenos Aires Enero 15 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº-686-v-7 de Febrero.

Exp. letra F. 85/906.—Buenos Aires, Enero 5 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino, domiciliado Garay 3212, á V. E. digo:—Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, pido á V. E. un permiso de cateo y exploración de substancias de minerales de la primera categoría, en el límite del territorio del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas que no está cercada, labrada ni cultivada, y que se determina en la siguiente forma: se trazarán dos líneas de mil metros de latitud, partiendo de los ángulos Noreste y Noroeste de la pertenencia solicitada por el señor Guillermo Schüren, cerrando con una perpendicular, formando el rectángulo una superficie de dos mil hectáreas.—Es justicia.—V. Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Enero de mil novecientos seis á las once y cuarto antemeridiano, que dando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Enero 10 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—Señor Jefe:—En la región donde se ha ubicado este cateo, se conocen los filones denominados Carmen, Teresa, Lasterria, María, Belen, Carmela y Amelia.—Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de a División, y notifíquese al interesado.—*E. Hetmitte.* Nº 687 v-7-Febrero,

---

Exp.-letra-F.-84-1906. Buenos Aires Enero 5 de 1906. Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Juan Pedro Feilberg, argentino, soltero, estudiante, domiciliado Garay 3212, á V. E. digo: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, pido á V. E. un permiso de cateo y exploración de subsistencias de minerales de la primera categoría en el límite del territorio del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas, que no está cercada, labrada ni cultivada, y que se determina en la siguiente forma: Se trazarán dos líneas de mil metros de latitud, partiendo de los ángulos Nordeste y Noroeste de la pertenencia solicitada por don Valentín Feilberg, cerrando con una perpendicular, formando el rectángulo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Juan P. Feilberg. Presentada esta solicitud hoy ocho de Enero de mil novecientos seis, á las once y cuarto antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo., Conste.—Garrido.—Enero 10 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Decoud oficial mayor.—Buenos Aires Enero 10 de 1906. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires Enero 15 de 1906. Señor Jefe: En la región donde se ha ubicado este cateo se conocen los filones denominados Carmen, Teresa, Lasterra, María, Belén, Carmela y Amelia.—Passalacqua.—Buenos Aires Enero 15 de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº-688-v-7-Febrero.

TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO

Permiso de reconocimiento de arenas auríferas

Expediente 5427 G/905—Buenos Aires Diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.—Señor Jefe: José Gama, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Paraguay 2223, ante V. E. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de la Tierra del Fuego, en su parte Nordeste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende el curso del arroyo denominado «Gama» desde su desembocadura en la parte Sud de la Bahía San Sebastián, entre el Cabo del mismo nombre y Punta Basílica.—Los derechos mineros que solicito, son de un ancho de cien (100) metros sobre el arroyo «Gama» por dos leguas de fondo; todo de acuerdo con el croquis que acompaño al pie de la presente.—Según informes, el terreno pertenece á la «Estancia Sarah», pero no está labrado ni cultivado, como tampoco existen allí casas ni población.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, declaro: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar las exploraciones y cateos cuento con el mismo capital de $ 15000, afectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo.—4º Que doy amplios poderes al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería.—Es justicia.—José Gama.—Conforme, Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud, hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 18 de 1906.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 684-v-7-Febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Pedido de reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. F. Nº 5224/905.—Río Gallegos, Noviembre 23 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Esteban Ferrari, mayor de edad, de profesión comerciante, viudo, domiciliado en Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permi para hacerlo en la playa sobre el Océano Atlántico, partiendo de la punta Sud, en la embocadura del Río Coyle siguiendo la citada playa hacia el Sud, hasta completar las tres pertenencias que me corresponden como descubridor, sobre un ancho de cien metros, corriendo estas pertenencias paralelas á los galpones del señor Montes, y á una distancia aproximada de cincuenta metros.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado, la mayor parte de propiedad fiscal, y el restante de don José Montes con residencia en Punta Arenas (Chile).—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para la cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos.—Es justicia, Excmo. señor.—Esteban Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy 11 de Diciembre de 1905 á las 2 y 15 p. m. en un sobre cerrado, certificado por el correo, dirigido al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Señor Jefe:—Es conveniente que el interesado manifieste, á pesar de corresponderle como explorador una superficie de 2000 hectáreas, si se conforma con las 30 hectáreas que pide en su solicitud.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—Maglioni.—Declaro estar conforme con la superficie pedida de treinta hectáreas.—Acompaño el poder que el señor Ferrari otorgó á mi favor, y pido que previa nota se me devuelva.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Luis Scartascini.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Como se pide, tomese nota, devuélvase el poder y pase al Registro Gráfico á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—En la fecha se tomó nota á folio 91 del libro correspondiente, y se entregó el poder al interesado.—Maglioni.—En la misma fecha recibí el poder.—Luis Scartascini.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906.—Registrado.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-689-v-7-Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.172

E v S

Febrero 1º de 1906.—J. Dietrich.—Artículos de la clase 1. v-9-Febrero.

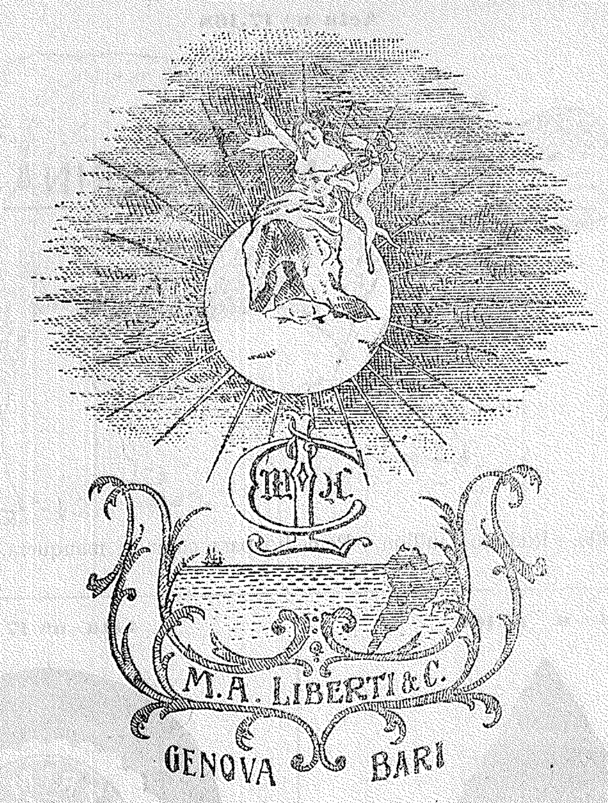
Acta nº 17.179

«QUINAFER»

Febrero 5 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-12-febrero.



Acta Nº 17.147



Enero 30 de 1906.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79, menos legías y aparatos automáticos. v-7-Febrero.

Acta nº 17.153



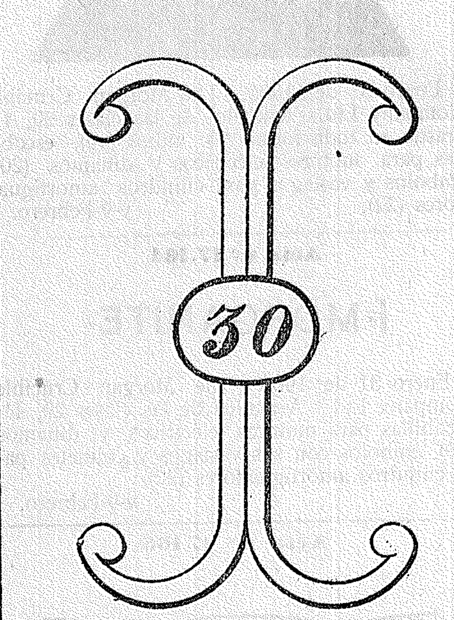


Enero 30 de 1906.—L. Mayrhofer.—Artículos de las clases 44 á 49, 51, 52, 55, 58 y 72. v-7-Febrero.

Acta nº 17.145

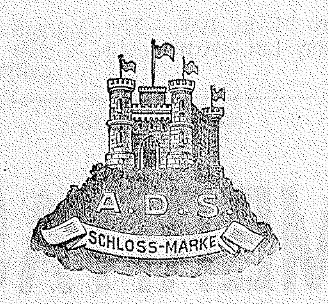
Enero 29 de 1906.—Pfeiffer Hnos.—Pasta para limpiar y bruñir metales, clase 32. v-7-Febrero.

Acta nº 17.152



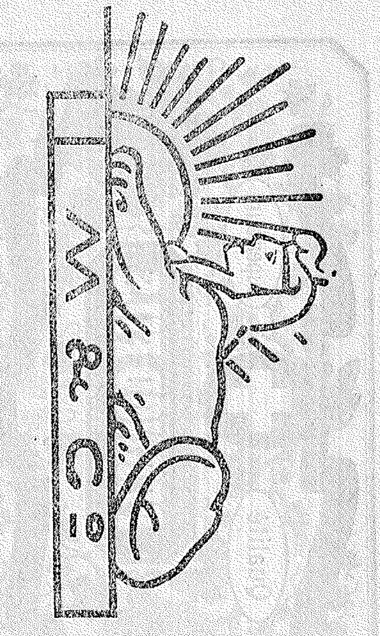
Enero 30 de 1906.—Bonduel Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7-Febrero.

Acta nº 17.151



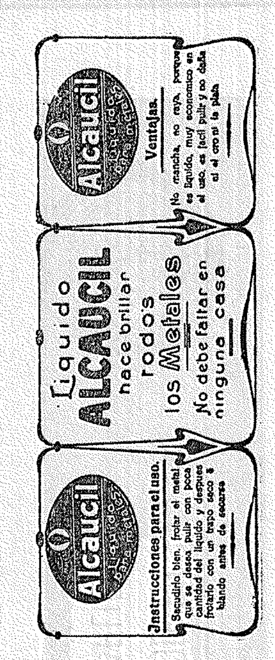
Enero 30 de 1906.—Anton Deppe Söhne. Artículos de las clases 1 á 43, 56 á 60, 64, 68, 69 y 71 á 79. v-7-Febrero.

Acta nº 17.141



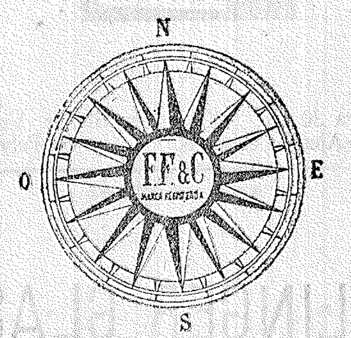
Enero 29 de 1906.—Mauthe y Co.—Artículos de la clase 21. v-7-Febrero.

Acta nº 17.146



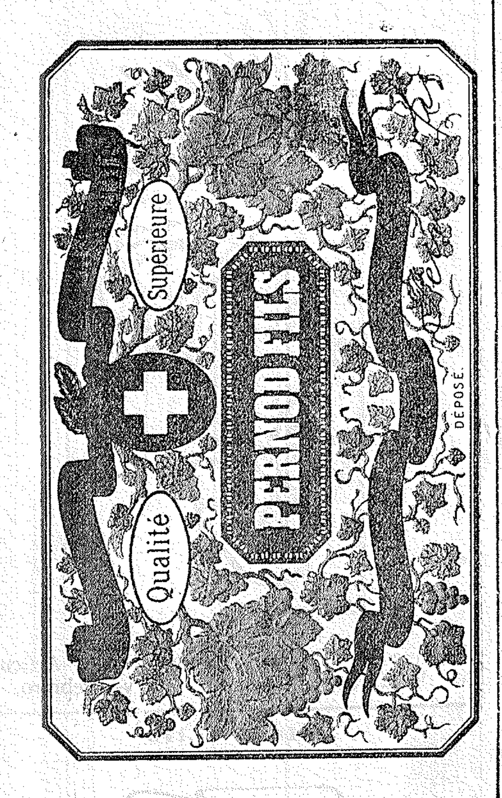
Enero 29 de 1906.—Pfeiffer Hnos.—Líquido para limpiar y bruñir metales, clase 32. v-7-Febrero.

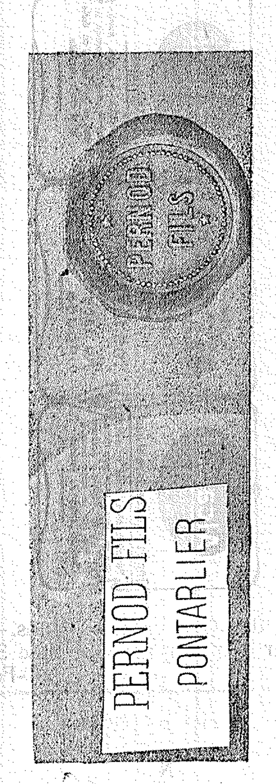
Acta nº 17.160



Enero 31 de 1906.—Francisco Francioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.150





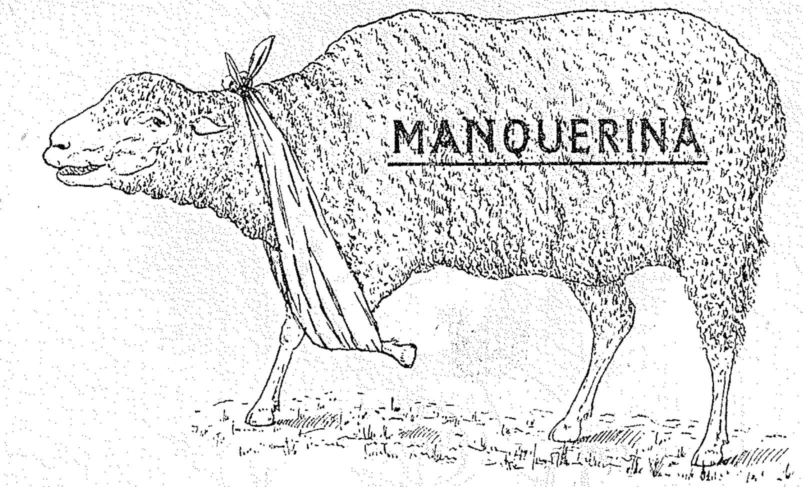
Enera 30 de 1906.—Les fils de Veil Picard.—Ajenjo, clase 68. v-8-Febrero.

Acta nº 17.154

KLINGER GLASS

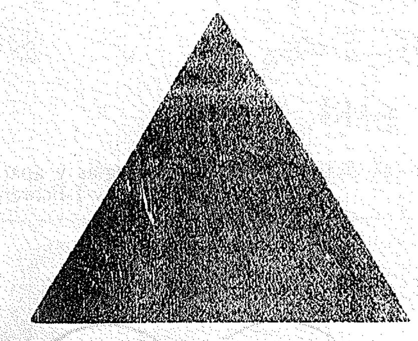
Enero 30 de 1906.—Richard Klinger.—Niveles de vidrio para líquidos (40). v-7-Febrero.

Acta nº 17.168



Enero 31 de 1906.—Rodolfo Guillon.—Remedio para curar la manquera, clase 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.166



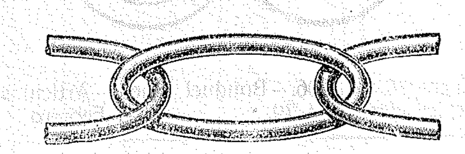
Enero 31 de 1906.—The Morgan Crucible Company Ltd.—Artículos de las clases 29, 41, grafito en toda forma (7), tubos (19), escobillas para motores eléctricos y dínamos (20), émbolos y vástagos para cilindros amortiguadores (22). v-9-Febrero.

Acta nº 17.164

«MORGANITE»

Enero 31 de 1906.—The Morgan Crucible Company Ltd.—Artículos de las clases 29, 41, escobillas para motores eléctricos y dínamos (20), émbolos con sus vástagos y cojinetes para cilindros amortiguadores (22). v-9-Febrero.

Acta nº 17.165



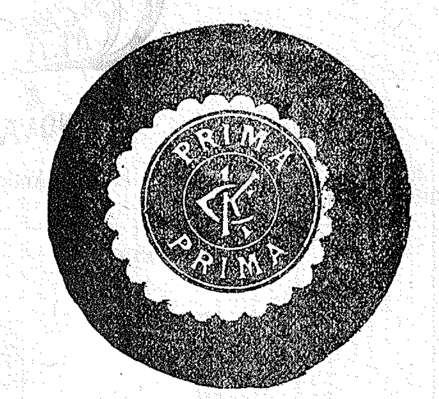
Enero 31 de 1906.—The Morgan Crucible Company Ltd.—Artículos de la clase 20. v-9-Febrero.

Acta nº 17.155

MERITAS

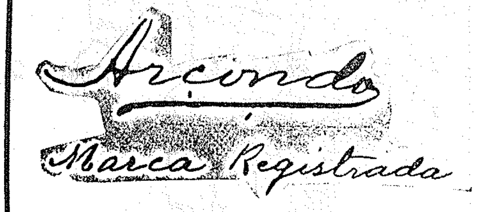
Enero 30 de 1906.—Standard Table Oil Cloth Company.—Hules, encerados y telas impermeables, clase 55. v-7-Febrero.

Acta nº 17.167



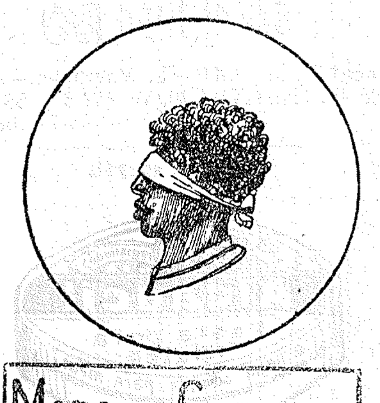
Enero 31 de 1906.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 20, 28, 32, 38, 39, 42, 56, 60 y 76. v-9-Febrero.

Acta nº 17.175



Febrero 1º de 1906.—Pedro Arcondo.—Específicos para curar animales, clase 79. v-9-Febrero.

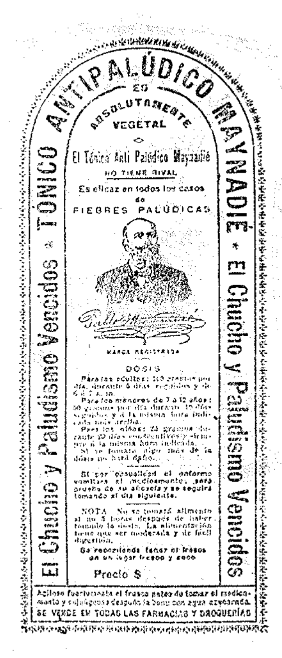
Acta nº 17.161



MORO DE CORCEGA

Enero 31 de 1906.—Francisco Francioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.158



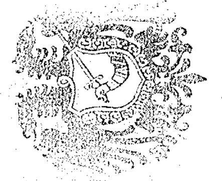
Enero 30 de 1906.—Pablo Maynadié.—Producto farmacéutico, clase 79. v-Febrero 8.

Acta nº 17.148



Enero 30 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi. Artículos de la clase 72, menos lapiceras, plumas y ojalillos. v-8-Febrero.

Acta nº 17.041



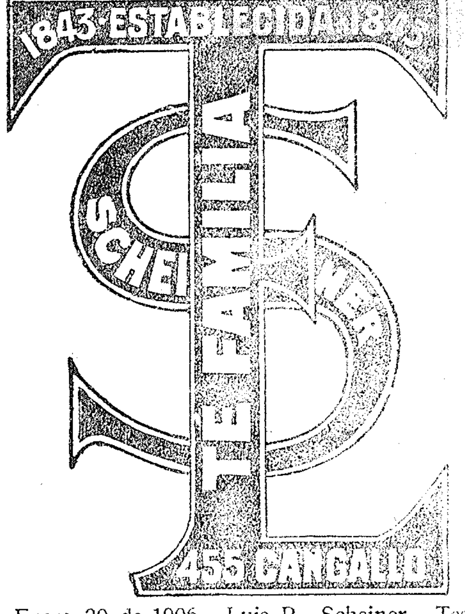
Enero 11 de 1906.—G. M. Herrmann.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71 (duplicada). v-10-Febrero.

Acta nº 17.176



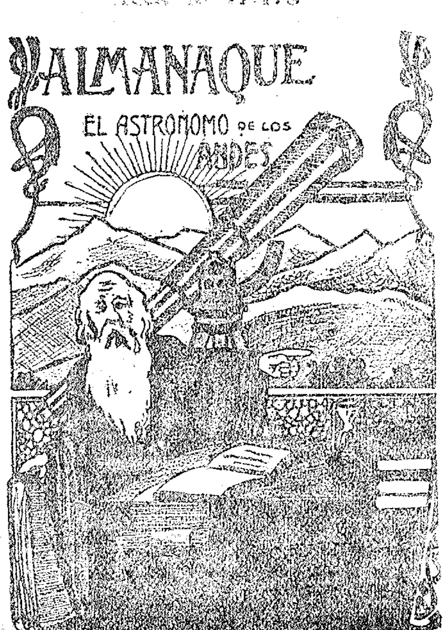
Febrero 3 de 1906.—José Loretti.—Granos y harinas, clase 1, y artículos de la clase 65. v-12-Febrero.

Acta nº 17.159



Enero 30 de 1906.—Luis R. Scheiner.—Tes clase 67. v-8-Febrero.

Acta nº 17.178



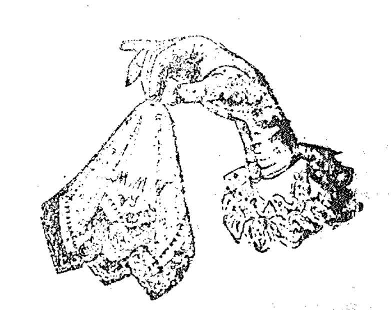
Febrero 3 de 1906.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de la clase 72. v-10-Febrero.

Acta nº 17.177



Febrero 3 de 1906.—Orandi y Campos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-Febrero.

Acta nº 17.181



Febrero 5 de 1906.—Menéndez, Merediz, Verde y Cía.—Artículos de la clase 52. v-12-febrero.

Acta nº 17.180



Febrero 5 de 1906.—Eliam Jones & Company Limited.—Artículos de la clase 33. v-12-febrero.

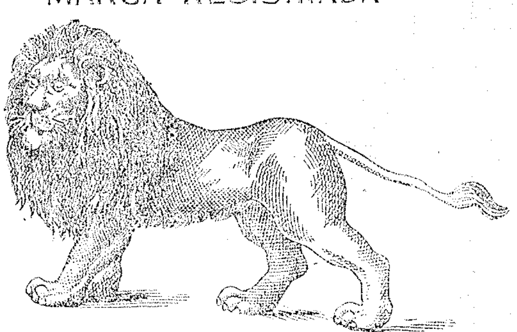
Acta nº 17.140



Enero 29 de 1906.—Emilio Comas.—Artículos de las clases 72, 74, 77 y lacres (33).
v-7-Febrero.

Acta nº 17.143

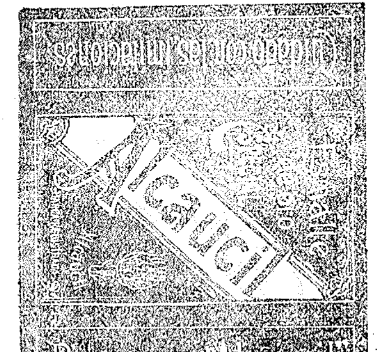
MARCA REGISTRADA



LEÓN

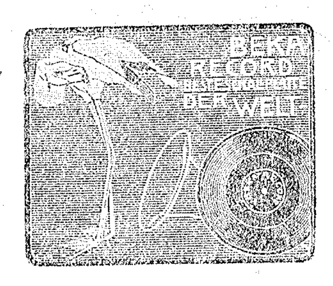
Enero 29 de 1906.—Professione, Piaget y Cía.—Artículos de las clases 72, 73 y 74.
v-7-Febrero.

Acta nº 17.144



Enero 29 de 1906.—Pfeiffer Hnos.—Pinturas esmalte de oro, aluminio y colores, clases 33 y 73.
v-7-Febrero.

Acta nº 17.142



Enero 29 de 1906.—Mauthe y Co.—Máquinas reproductoras del sonido y la voz, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-7-Febrero.

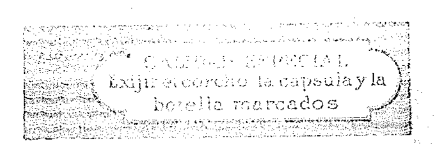
Acta nº 17.137

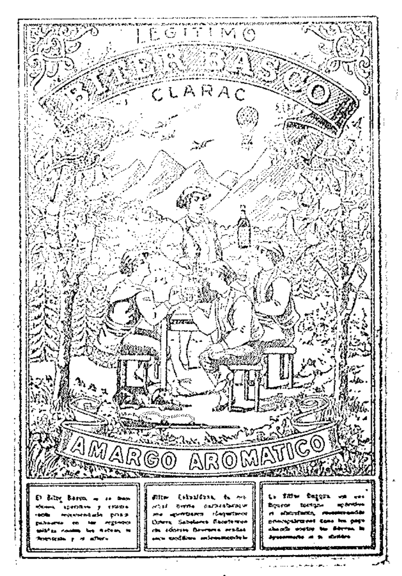




Enero 30 de 1906.—J. B. Cornú y Cía.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 60 á 71.
v-7-Febrero.

Acta nº 17.149





Enero 30 de 1906.—Espoueys fréres, Sauveterre & Cíe.—Biter, clase 68. v-7-Febrero.

Acta nº 17.163

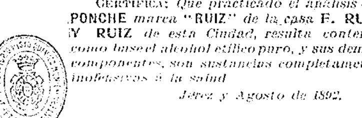


Enero 31 de 1906.—José Massaroli.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.169

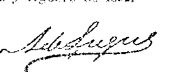
·PONCHE "RUIZ"·

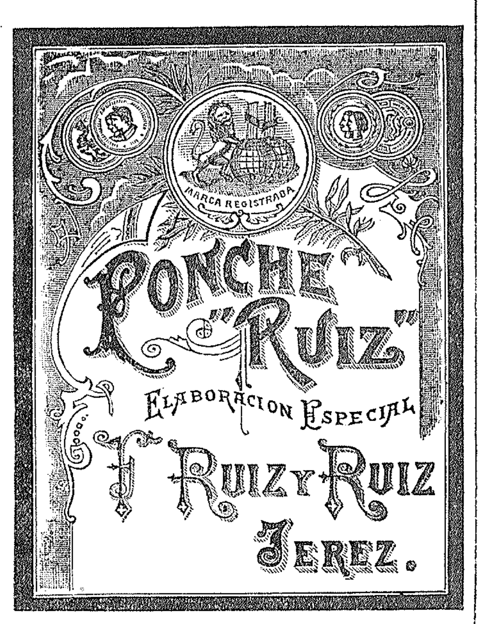
Este **Licor** *preparado esmeradamente con base de* **Cognac Viejo de Jerez,** *constituye una deliciosa bebida higiénica y estomacal, que puede tomarse como postre delicado, en* **Thé, Café ó Leche** *y también con agua resultando un gran digestivo ó refrescante.*


D. ADOLFO DE LUQUE, DIRECTOR DEL LABORATORIO QUÍMICO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

CERTIFICA: *Que practicado el análisis del* PONCHE *marca* "RUIZ" *de la casa* F. RUIZ Y RUIZ *de esta Ciudad, resulta contener como base el alcohol etílico puro, y sus demás componentes, son sustancias completamente inofensivas á la salud*

Jerez y Agosto de 1892.







Enero 31 de 1906.—F. Ruiz y Ruiz y Cía.—Licor, clase 68. v-9-Febrero.

Acta nº 17.170

«Diablitos»

Enero 31 de 1906.—Julio Fraschini.—Cigarros de hoja, clase 59. v-9-Febrero.

Acta nº 17.174

"El Molino"

Febrero 1º de 1906.—Francisco Puigcorbé y Cía.—Artículos de las clases 36 y 37. v-9-Febrero.

Acta nº 17.156

«AZUCENA»

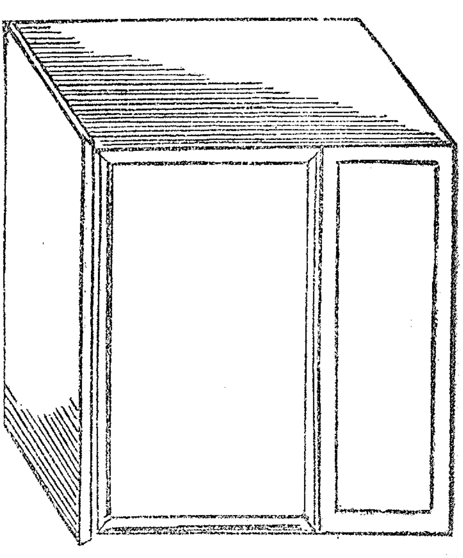
Enero 30 de 1906.—Juan M. V. Rossum.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7-Febrero.

Acta nº 17.173



Febrero 1º de 1906.— P. Sasso é Figli.—Artículos de la clase 79. v-9-Febrero.

Acta Nº 17.162



Enero 31 de 1906.—A. Frati y Cía—Galletitas, clase 66 (envase) v-9-Febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Marasplo,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.